



Salta, 25 SEP 2015

Res. DECECO N° 893.15

Expte. N° 6010/15

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Luis Roberto Castillo, por medio de la cual se excusa de integrar el Jurado como miembro titular del concurso convocado por Res. DECECO N° 768/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según los argumentos esgrimidos por el presentante, se encuentra incluido en lo prescripto por el Art. 18, inciso g) de la Res. CS N° 230/08 - REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que establece:

*"ARTÍCULO 18: En el período especificado en el Artículo 17 los aspirantes podrán recusar a los integrantes del Jurado, y éstos excusarse, con causa fundada. El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública.*

*Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:*

*(...)*

- g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.*

*(...)"*

Que, siendo ésta la situación, correspondería designar al Sr. Claudio Corregidor en reemplazo del Sr. Luis Roberto Castillo, con lo cual esta Facultad quedaría sin representantes titulares en el Jurado que debería intervenir en el presente concurso.

Que la Res. CS N° 230/08 establece:

**"TÍTULO V: DE LOS JURADOS**

*ARTÍCULO 13: El desarrollo y evaluación de los concursos estarán a cargo de un Jurado conformado por tres miembros titulares y tres suplentes.*

*La autoridad que designa y la representación gremial propondrán los integrantes del jurado por partes iguales (3 miembros cada uno), de entre los cuales se sorteará el orden de titulares y suplentes. La constitución definitiva de los miembros titulares deberá asegurar la representación de la parte gremial y de la parte institucional."*

Que, por lo tanto, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en Artículo citado en el párrafo precedente, debe ser designado miembro titular del Jurado el agente designado como segundo suplente.



**ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

...///



///...

Res. DECECO N° 893.15

Expte. N° 6010/15

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto** la designación del Sr. LUIS ROBERTO CASTILLO como miembro Titular del Jurado que intervendrá en el concurso convocado por Res. DECECO N° 768/15.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** como miembro Titular del Jurado que intervendrá en las presentes actuaciones al Sr. JORGE ORESTE VILLA, Mayordomo de esta Facultad, en reemplazo del Sr. LUIS ROBERTO CASTILLO.

**ARTÍCULO 3°.- Modificar la fecha** para la realización de la Entrevista y Prueba de Oposición del presente concurso, la cual queda establecida para el día 19 de Octubre de 2015 a hs. 16:00.

**ARTÍCULO 4°.- Establecer** el siguiente **Temario General**:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/06.
- Conocimientos sobre tareas de servicio de limpieza, cafetería y reparto de correspondencia.
- Conocimientos sobre higiene y seguridad en el trabajo.
- Conocimientos sobre elementos de limpieza.

**ARTÍCULO 5°.- Hágase saber** a los interesados, al Sr. Rector, a la Dirección General de Personal, a los Miembros del Jurado, a la Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

*JOB*  
*mas*

*Dr. Diego Bello*  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



*Dr. Antonia Fernandez Fernandez*  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa